



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 114 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima,

VISTO: El Informe N° 242-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 20.02.2019, de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 214-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Unidad Productora del Sistema de Riego del Canal de Cozo – Kotosh – Marabamba, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco”; con Código de Inversión N° 2448855, y un monto de inversión ascendente a S/ 821,152.78;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1652-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 10.12.2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la obra antes referida, de acuerdo al detalle contenido en la misma;



Que, mediante Carta N° 148-2019/Hco4-2019-Q10/RO/FMMA, de fecha 20.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Fortunato Máximo Mayo Advíncula, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CHAQUIQOCHA CHICO, indicando que los trabajos no se han ejecutado con normalidad por el factor climático existente, como son precipitaciones pluviales por horarios prolongados en la mañana y en la tarde; además de la presencia de viento y neblina y negada en la madrugada lo cual disminuye el rendimiento del personal obrero y los desanima a trabajar; por lo que solicitan una ampliación de plazo de 26 días calendario;

Que, mediante Carta N° 00164-2019/Huánuco-2019-Q10-JFBA-SO, de fecha 20.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jesús Francisco Baltazar Ancasi, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 0104-2019-MR-JLZ, de fecha 31.12.2019, el Monitor Regional de Huánuco, Ingeniero Jorge León Zambrano, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 147-2019/Hco4-2019-Q9/RO/FMMA, de fecha 20.12.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Fortunato Máximo Mayo Advíncula, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha CHAQUIQOCHA GRANDE, indicando que la ejecución de los trabajos han tenido dificultades por la presencia de precipitaciones pluviales por horarios prolongados en horas de la mañana y en la tarde; además de la presencia de lluvia y nevada, y además, nevada en la madrugada lo cual dificulta el trabajo de los obreros y los desanima a presentar sus servicios; finalmente solicita una ampliación de plazo de 26 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0163-2019/Huánuco-2019-Q9-JFBA-SO, de fecha 20.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jesús Francisco Baltazar Ancasi, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 0103-2019-MR-JLZ, de fecha 31.12.2019, el Monitor Regional de Huánuco, Ingeniero Jorge León Zambrano, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 146-2019/Hco4-2019-Q8/RO/FMMA, de fecha 18.11.2019, el Residente de Obra, Ingeniero Fortunato Máximo Mayo Advíncula, presenta el Informe respecto a la sustentación de la ampliación de plazo de la qocha ACOQOCHA, indicando que en la ejecución de la obra se han presentado dificultades por la presencia de precipitaciones pluviales en horas prolongadas de la mañana y la tarde; además de vientos y nevada, la que se presenta mas en la madrugada, hechos que limitan el rendimiento del personal obrero y su permanencia en obra; finalmente, solicita una ampliación de plazo de 26 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0162-2019/Huánuco-2019-Q8-JFBA-SO, de fecha 20.12.2019, el Supervisor de Obra, Ingeniero Jesús Francisco Baltazar Ancasi, presenta el Informe Técnico que sustentan la ampliación de plazo generados en la qocha antes citada, ratificando los argumentos expresados por el Residente de Obra;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 114-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Que, mediante Carta Nº 0102-2019-MR-JLZ, de fecha 31.12.2019, el Monitor Regional de Huánuco, Ingeniero Jorge León Zambrano, remite los Informes referidos en los considerandos precedentes, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 242-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 20.02.2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, indica que respecto a la qocha ACOQOCHA y CHAQUIQOCHA GRANDE las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) factores climáticos como lluvias y presencia de viento, neblina y nevada, no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (08 días); y, ii) Interrupción de las vías terrestres hacia la zona de acceso a las obras e inmediaciones de la localidad por deslizamiento de la plataforma de la carretera (07 días); haciendo un total de 15 días calendario de ampliación; que, sobre la qocha CHAQUIQOCHA CHICO las causales generadoras de la ampliación de plazo son: i) factores climáticos como lluvias y presencia de viento, neblina y nevada no favorecen las actividades programadas para su avance durante los días de trabajo (10 días); y ii) Interrupción de las vías terrestres hacia la zona de acceso a las obras e inmediaciones de la localidad por el deslizamiento de la plataforma de la carretera (05 días); haciendo un total de 15 días calendario de ampliación; finalmente, solicita tramitar y otorgar la solicitud formulada;

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; y además por la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, de fecha 21.06.2019, "Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica el desabastecimiento de materiales e insumos, y casos fortuitos o fuerza mayor;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 202-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA; y las facultades conferidas por los



Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02, por el periodo de quince (15) días calendario, generado en la ejecución de las qochas ACOQOCHA, CHAQUIQOCHA GRANDE y CHAQUIQOCHA CHICO, correspondiente al Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de "Construcción de Captación Superficial de agua, en el (la) Unidad Productora del Sistema de Riego del Canal de Cozo – Kotosh – Marabamba, distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco"; con Código de Inversión N° 2448855, siendo la nueva fecha de término de ejecución el 31.12.2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra y Supervisor de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

